



Código validación comunicación: Código Dependencia: 3200
6ec3c

Acceso: Reservado (), Público (x), Clasificado
()

Bogotá, D.C.

Señores

Juzgado 03 Promiscuo Circuito - Caquetá - Puerto Rico
j03prcptoctorico@cendoj.ramajudicial.gov.co

Puerto

Rico,

Caquetá

Asunto: Respuesta a la solicitud de información contenida en el Auto No. 022 del 22 de abril de 2026.

En atención a lo requerido por su Despacho mediante el Auto No. 022 del 22 de abril de 2026, de manera respetuosa remito la información correspondiente a las sociedades fiduciarias administradoras y la referencia de los contratos de encargo fiduciario señalados en su comunicación:

1. Contrato FAZNI GGC 1883 de 2025.

En relación con el contrato **FAZNI GGC 1883 de 2025**, la información de la sociedad fiduciaria administradora y del correspondiente encargo fiduciario es la siguiente:

- **Razón Social:** FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA
- **NIT:** 800.150.280-0
- **Correo electrónico oficial (recepción de oficios judiciales / notificaciones):**
 - notificaciones.contractuales.fiduciaria@bancolombia.com.co
 - arussy@bancolombia.com.co
- **Sitio web oficial:** www.fiduciariabancolombia.com,
<http://www.fiduciariabancolombia.com.co>



- **Referencia del Contrato Fiduciario:** Contrato No. 18273 de Encargo Fiduciario Irrevocable de Administración y Pagos, denominado *E.F. ELECTROHUILA FAZNI GGC No. 1883-2025*, celebrado entre Fiduciaria Bancolombia S.A. y la Electrificadora del Huila S.A. E.S.P.

2. Contrato FAZNI GGC 1859 de 2025.

En lo relativo al contrato **FAZNI GGC 1859 de 2025**, los datos de la sociedad fiduciaria administradora y la referencia contractual corresponden a:

- **Razón Social:** BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA
- **NIT:** 860.048.608-5
- **Correo electrónico oficial:** Giacarlo.ibanez@bbva.com. No obstante, se sugiere remitir las notificaciones judiciales a los canales corporativos y procesales oficiales de la entidad fiduciaria en su sede principal de Bogotá D.C.
- **Referencia del Contrato Fiduciario:** Contrato de Encargo Fiduciario de Administración y Pagos suscrito entre BBVA Asset Management S.A. Sociedad Fiduciaria y Empresa Distribuidora del Pacífico S.A. E.S.P. (DISPAC S.A. E.S.P.).

Se anexa copia de los encargos fiduciarios.

Quedamos a disposición de su Despacho para cualquier requerimiento adicional que considere conveniente dentro del trámite de la medida cautelar decretada.

Cordialmente,



Diego Fernando Román Dueñas
Director



Dirección de Energía Eléctrica

Documento firmado electrónicamente amparado en las disposiciones referidas por la Ley 527 de 1999.

Anexos: ANEXOS

Elaboró: Yuri José Gil
Revisó: Lina Julieth Bernal Niampira, Neila Luz Baleta Mizar, Luis Carlos
Martinez Prada, Carlos Arturo Rodríguez Castrillón
Aprobó: Diego Fernando Román Dueñas